







PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2014

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, fracción VIII y último párrafo, 7, fracción IV, 8, segundo y tercer párrafos, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, fracciones I, II y VII, 20, fracción II, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 72, 73 y 76 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles,

CONVOCA

A los integrantes del Congreso de la Unión; a los integrantes de los congresos de las entidades federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a los integrantes del Poder Judicial de la Federación y de los poderes judiciales de las entidades federativas; a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; a los gobiernos de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los ayuntamientos; a las autoridades tradicionales; a las organizaciones obreras, indígenas, campesinas, populares y empresariales; a las instituciones educativas; a las instituciones y asociaciones de servicio social; a los colegios y asociaciones de profesionistas; a las instituciones que contribuyen a la formación de nuevas generaciones de mexicanos y, en general, a todas las personas físicas y morales, para que propongan al Consejo de Premiación a las personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o a las personas morales, aunque en uno y otro caso estén domiciliadas fuera del país, que estimen con merecimientos para recibir el "Premio Nacional de la Juventud 2014", de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera.- El Premio Nacional de la Juventud 2014 (en lo sucesivo, el "Premio") será entregado a jóvenes mexicanos cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

El Premio se otorgará en dos categorías de edad:

- **A)** De 12 hasta 17 años de edad cumplidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013.
- **B)** De 18 hasta 29 años de edad cumplidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales. En el caso de grupos o personas morales, la edad de todos sus integrantes, socios o asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participará un grupo o una persona moral integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

En ambas categorías, el Premio se concederá en las siguientes distinciones:

- **I.** Logro académico;
- **II.** Expresiones artísticas y artes populares;
- III. Compromiso social;
- IV. Fortalecimiento a la cultura indígena;
- **V.** Protección al ambiente;
- **VI.** Ingenio emprendedor;
- VII. Derechos humanos;
- VIII. Discapacidad e integración;
- IX. Aportación a la cultura política y a la democracia, y
- X. Ciencia y tecnología.

Segunda.- Para la selección de los galardonados se tomarán en consideración las siguientes distinciones:

- **I.** Logro académico.- Trayectoria académica ejemplar de acuerdo a la categoría, considerando los siguientes rubros:
 - **a)** Elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares.
 - **b)** Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad.
- II. Expresiones artísticas y artes populares.- se considerará:
 - **a)** Expresiones artísticas, manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural, mismas que se pueden dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo y medios de comunicación.
 - **b)** Artes populares, serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad nacional, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y beneficien a su comunidad.

- **III.** Compromiso social.- Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea la expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del país, que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.
- **IV.** Fortalecimiento a la cultura indígena.- Acciones de jóvenes indígenas que promuevan la preservación de su identidad y desarrollo de sus pueblos y comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, mismas que pueden traducirse en las siguientes vertientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales; capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad única y plena; formas materiales o simbólicas de interactuar con otras culturas. Iniciativas para preservar, enseñar, intercambiar y aplicar conocimientos tradicionales para proteger y mejorar la salud de los miembros de su comunidad o pueblo indígena. Elaboración y desarrollo de proyectos productivos en beneficio de su comunidad o pueblo indígena; mejoramiento y conservación ambiental; la aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales; y actividades de capacitación y educación en materia ambiental en sus pueblos y comunidades.
- **V. Protección al ambiente.** Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora y fauna), incluyendo el control y tratamiento de sus residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.
- **VI.** Ingenio emprendedor.- Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: la gestión directiva; habilidades gerenciales; así como, capacitación y adiestramiento de personal dirigidos a la productividad y el crecimiento.
- **VII.** Derechos humanos.- Acciones destacadas que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos humanos de las y los jóvenes y de la población en general. Desarrollo de investigaciones, actividades docentes e iniciativas de alto impacto social; fortalecimiento de organizaciones que trabajen el tema de derechos humanos y observatorios ciudadanos, e impulso de actividades de promoción y defensa de derechos de grupos vulnerables específicos: indígenas, discapacitados, minorías religiosas, migrantes, VIH/SIDA y diversidad sexual.
- **VIII.** Discapacidad e integración.- Jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resiliencia), perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad, en diversos rubros de nuestra cotidianidad, (por ejemplo: aportaciones a la comunidad, deporte, recreación, trabajo y educación).
- **IX.** Aportación a la cultura política y a la democracia.- Jóvenes con trayectoria destacada que impulsen una cultura política, basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas para el fortalecimiento de una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y a la generación de acuerdos; estas acciones se pueden llevar a cabo por medio de foros, talleres, investigaciones, simulacros, iniciativas ciudadanas, modelos de prácticas democráticas, así como la elaboración de estudios, ponencias, investi

gaciones, trabajos o publicaciones en revistas; que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas. No podrán participar en esta distinción los jóvenes que desempeñen un cargo público.

X. Ciencia y tecnología.- Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, sociales y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

Tercera.- Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus diez distinciones se requiere: (i) tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación; (ii) tener una edad comprendida entre los 12 y los 29 años conforme a lo señalado en la Base Primera; (iii) haber destacado en alguna de las distinciones antes mencionadas, y (iv) no haber recibido con anterioridad el Premio en la distinción para la cual sea propuesto.

Cuarta.- El Premio en cada una de las diez distinciones consistirá en medalla de oro ley 0.900, la cual se complementará con roseta, cuando se trate de personas físicas consideradas individualmente, y se acompañará de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) en Contratos de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración (CODES). Con la medalla también se entregará un diploma firmado por el Presidente de la República en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del Jurado.

Quinta.- El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por categoría y distinción. En caso de que el galardonado sea un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

Sexta.- Toda proposición expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes y, en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares en que puedan recabarse.

Para el registro de candidaturas se deberá ingresar a la página web www.premiojuventud.gob.mx, donde la o el candidato integrará su expediente con los documentos a continuación mencionados:

- **1.** Cédula de registro del candidato debidamente requisitada. El formato de dicha cédula estará disponible en las páginas de Internet siguientes: www.sep.gob.mx, www.imjuventud.gob.mx y www.premiojuventud.gob.mx
- **2.** Carta(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, conforme al formato disponible en las páginas de Internet antes señaladas. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), los interesados podrán proponerse a sí mismos.
- **3.** Carta de aceptación para participar como candidato y, en su caso, recibir el Premio, conforme al formato disponible en las páginas de Internet antes señaladas. En el caso de la distinción de "Fortalecimiento a la cultura indígena", los jóvenes, ya sean propuestos individualmente o en grupo, deberán indicar el nombre del grupo étnico o pueblo al que pertenecen, así como su lengua materna y/o segunda lengua.

Las cartas a que se refieren los numerales 2 y 3 anteriores deberán estar dirigidas al Consejo de Premiación del Premio. Tratándose de personas físicas consideradas individualmente o en grupo, en las referidas cartas deberán señalarse los nombres de los candidatos tal y como aparecen en sus respectivas actas de nacimiento. Por lo que hace a personas morales, en dichas cartas deberán señalarse su razón o denominación social como aparece en sus estatutos sociales vigentes.

- **4.** En caso de candidatos considerados individualmente, se deberá incluir currículum vítae actualizado y semblanza, elaborados conforme a las Guías para la Elaboración del Currículum Vítae y de Semblanza, disponibles en las páginas de Internet antes señaladas.
- **5.** Tratándose de grupos o de personas morales, se deberá incluir historial de éstos y currículum vítae de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, elaborados conforme a las Guías para la Elaboración de Historial de Grupo o Persona Moral y de currículum vítae, disponibles en las páginas de Internet antes señaladas, así como una relación de dichos integrantes, socios o asociados.
- **6.** Acta de nacimiento o de naturalización del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
- **7.** Clave Única de Registro de Población (CURP) del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
- **8.** Identificación con fotografía del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria, credencial para votar (vigente), cartilla del Servicio Militar, cédula profesional, licencia para conducir (vigente) o pasaporte (vigente).
- **9.** Comprobante de domicilio y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
- **10.** Pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.

Séptima.– Una vez recibidas las candidaturas, la Prosecretaria Técnica verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en caso de ser así, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración del Consejo de Premiación, el cual los deberá turnar al Jurado respectivo para que sean dictaminados.

Octava.- La documentación presentada podrá ser devuelta a los interesados, excepto la correspondiente a los galardonados, dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que se hubiera entregado el Premio. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere solicitado la devolución, la Prosecretaria Técnica procederá a dar de baja la documentación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Novena.- Por cada distinción habrá un Jurado integrado por cinco miembros, uno de los cuales será un representante del Instituto Mexicano de la Juventud. El Consejo de Premiación elaborará, a propuesta de sus integrantes, un padrón de personas de los sectores público, académico, privado y social, con notorio prestigio en las distinciones respectivas, del cual serán seleccionados los miembros de cada Jurado, mediante un proceso de insaculación ante Notario Público.

Ninguna persona que haya propuesto una candidatura en una distinción del Premio, por si o en representación de un tercero, podrá formar parte del Jurado correspondiente a esa distinción.

Décima.- Los Jurados dictaminarán sobre los expedientes de candidaturas que oportunamente les turne el Consejo de Premiación a través de su Secretaría Técnica, y formularán las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho Consejo, al Presidente de la República para su resolución final. El Consejo de Premiación, a través de la Secretaría Técnica, auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones. La Secretaría Técnica del Consejo será el enlace entre éste y los Jurados.

Decimoprimera.– Los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de su presidente. Los dictámenes que emitan los Jurados deberán ser entregados a la Secretaría Técnica a más tardar el 15 de octubre de 2014.

El Acuerdo del Presidente de la República sobre el otorgamiento del Premio, se publicará en el Diario Oficial de la Federación. En dicho Acuerdo se fijará el lugar y la fecha de su entrega. De igual manera, los nombres de los galardonados se publicarán en las páginas de Internet indicadas anteriormente.

Decimosegunda.- Los Jurados podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de las categorías de edad de las diez distinciones cuando así lo consideren conveniente, haciendo constar por escrito los motivos de su decisión, y no podrán revocar sus propias resoluciones.

Decimotercera.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Decimocuarta.- Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea entregada personalmente o se haya enviado por correo certificado o por paquetería, a las oficinas de la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación, a más tardar a las 18:00 horas del 1º de agosto de 2014, fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.

Serapio Rendón N°. 76, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06470 México, D.F.

Teléfono: 1500 1300, extensiones 1321, 1323 y 1424.

Correo electrónico: premio@imjuventud.gob.mx

Convocatoria, Formatos de Registro y Guías para la Elaboración del Currículum Vitae, Semblanza e Historial de Grupo, disponibles en las páginas de Internet:

Secretaría de Educación Pública (SEP) http://www.sep.gob.mx

Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) http://www.imjuventud.gob.mx

Instancias Estatales de Juventud en la República Mexicana

Consejo de Premiación

Lic. Emilio Chuayffet Chemor Secretario de Educación Pública

Lic. Armando Garduño Pérez

Titular de la Coordinación de Órganos Desconcentrados

y del Sector Paraestatal de la Secretaría de Educación Pública

Presidente

Secretaria Técnica

Mtro. José Manuel Romero Coello Vicepresidente

Lic. Faride Rodríguez Velasco

Consejera

Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico de la Secretaría de Gobernación

Director General del Instituto Mexicano de la Juventud

Lic. José Adán Ignacio Rubí Salazar

Subsecretario de Inclusión Laboral de la

Lic. César Octavio Castellanos Galdámez Consejero

Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas
Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social

Sen. Carlos Puente Salas

Consejero

Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte

Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de la H. Cámara de Senadores

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Dip. José Luis Oliveros Usabiaga

Presidente de la Comisión de Juventud

Consejero

de la H. Cámara de Diputados

Lic. Sabrina Nadxieli Lima Romero

Directora de Enlace Interinstitucional de la Coordinación
de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal
de la Secretaría de Educación Pública

Lic. Lucrecia Macedo Romero Prosecretaria Técnica

Directora de Enlace con Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud





